

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CMC 09-2024.

En el Municipio de Envigado, a los 30 días del mes de abril de 2024, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, el señor **RAUL ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.744.442 quien actúa como representante legal de **MANUZIO & CIA S.A.S.** identificada con NIT N° 900.406.605-4, y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA**, con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CMC 09-2024.

PRIMERA: OBJETO. Compra de dos (02) mesas de ping pong para el programa de Bienestar Institucional del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en veinte (20) días contados a partir del acta de inicio. El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$4.205. 401.00)**, el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al siguiente rubro presupuestal, 232020100300000000229907138590096000053010010 -otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) otros artículos para juegos de feria, de mesa o de salón, incluso artículos para juegos de billares, mesas de juego con mecanismos varios, mesas especiales para juegos de casino y equipo automático para juegos de bolos, (excepto juegos de video del tipo utilizado con receptores de televisión), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 199 expedido el 27 de febrero de 2024 (ajuste presupuestal del 06 de marzo) y RP N° 196 del 06 de marzo de 2024.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los treinta (30) días del mes de mayo del 2024.


JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector


RAUL ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante legal

Elaboró:
Nombre: STIVEN MOLINA YEPES.
Cargo: Técnico Administrativo de infraestructura y bienes
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"